

ACTA N^o RES-DAF-140-2025
EDENORTE-DAF-CM-2025-0043
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad al su artículo 38, del Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), a saber: **Licda. Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora Administrativa y Financiera, se abre el acto, manifestando que la reunión tiene por objeto a) Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizado la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2025-0043 RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**; b) Conocer Las Especificaciones técnicas presentadas para la **RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2025-0043 RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Resolución No. 01-2025, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones, ordenando que la adquisición de servicios cuyo costo sea mayor de **DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, será ejecutado mediante Compra Menor;

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras Y Contrataciones de Bienes Y Servicios, Obras Y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 (en lo adelante referida como La Ley), establece que:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimientos de ordinarios, dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su acápite 3.1.2.1, sobre organización del equipo de trabajo, establece que:

HC

En cada procedimiento de contratación, según la complejidad del procedimiento y la modalidad de selección, las personas responsables son las siguientes:

i Responsable del procedimiento: es el encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de contratación pública, lo cual incluye la toma de decisiones a través de actos administrativos. Tiene, de manera no limitativa, las siguientes atribuciones: autorizar el inicio formal del procedimiento, aprobar la modalidad de selección, designar a los peritos que evaluarán las ofertas y aprobar el pliego de condiciones, así como el informe de recomendación de adjudicación presentado por los peritos.

Responsable del procedimiento	Modalidad de selección
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)	Licitación Pública ⁵
	Licitación Restringida
	Sorteo de Obras
	Comparación de Precios
	Subasta Inversa
Dirección Administrativa Financiera (DAF)	Compras Menores
	Compras bajo el Umbral

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las especificaciones técnicas marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2025-0043**, para la **RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

En tal virtud la Dirección Administrativa Financiera de **EDENORTE**, RESOLUTA:

PRIMERO: Que la **RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**; sea realizado mediante el procedimiento de Compra Menor.

SEGUNDO: Aprueba las especificaciones técnicas presentada para la **RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**.

TERCERO: Designar a los señores **LUDUING RODRIGUEZ, ALEXANDER PEÑA NUÑEZ Y RAMÓN EMILIO HERNÁNDEZ** de nacionalidad dominicana, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. **031-0289373-6, 350-0002187-9 y 033-0028670-9** como peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas en el proceso de **COMPRA MENOR** para la **RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2025-0043**.

CUARTO: Designar al señor **ISAAC DE JESÚS LIRIANO ESPINAL** y la señora **NAYALID TORRES MARTÍNEZ** y el señor **JOSÉ RUBÉN REINOSO DE LARA** de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de las cédulas de identidad No. **402-2450871-9, 402-0988236-0 y 402-1367951-3** como perito que evaluarán las credenciales legales presentadas en el proceso de Compra Menor para la **RENOVACIÓN SOPORTE VMWARE, PRIMERA CONVOCATORIA**, marcada con el No. **EDENORTE-DAF-CM-2025-0043**.

Aprobado por:
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE EDENORTE:

Marianny Cedano P
Marianny Cedano Paredes
Directora de Finanzas



Debajo de esta línea no hay nada escrito